

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0233-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°3288-2021, presentado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Lote 4 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.1895 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.05.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI de Walter Enrique Lazarte Delgado
- Plano de ubicación y localización U-1 firmado por el Arq. Carlos Mejía Castillo CAP N°11671.
- Recibo de pago N°3515 de fecha 07.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0359-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote 4 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificaciones, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0152-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 solicitado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote 4 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.1895 Ha., con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

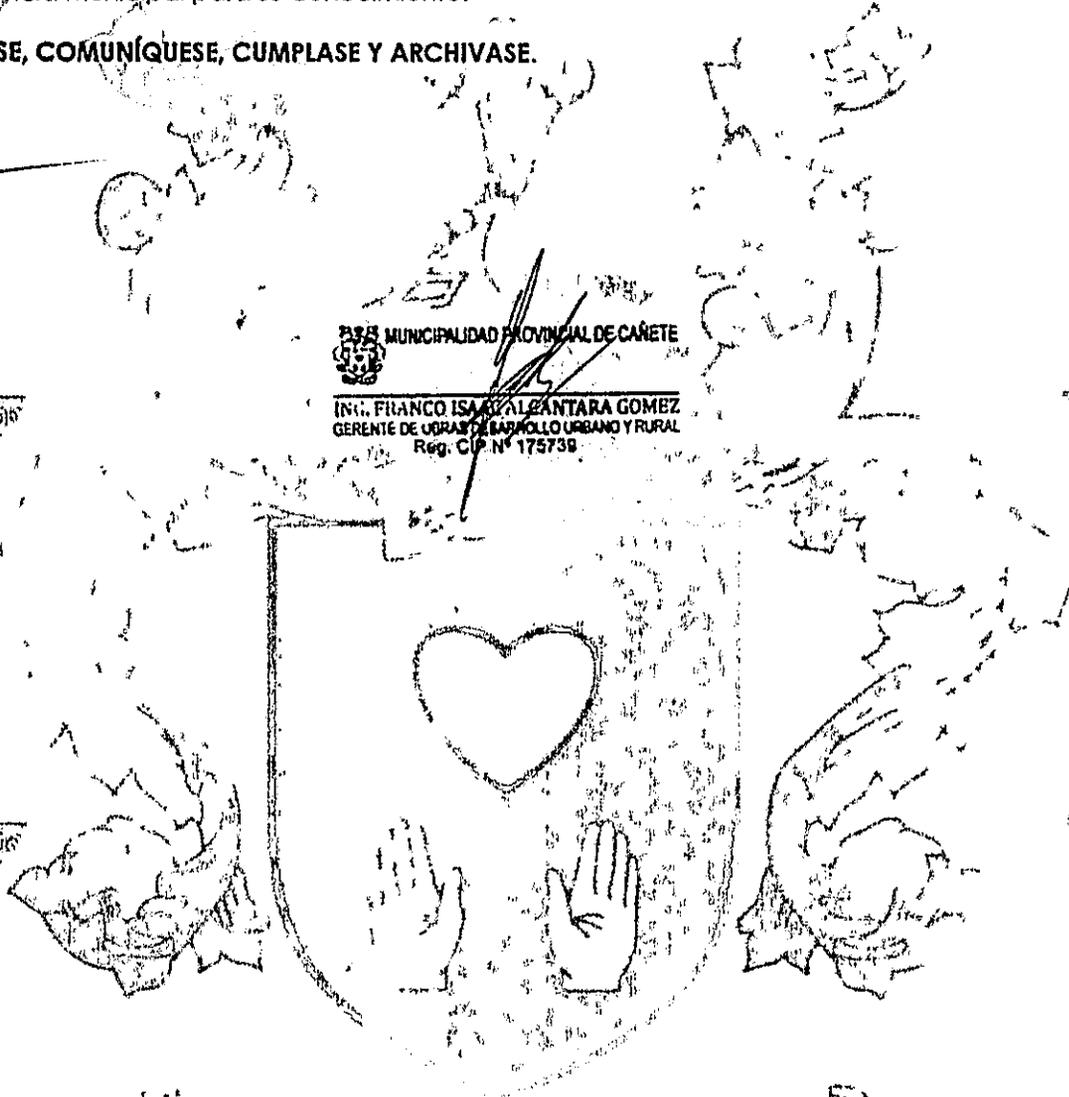


REGISTRAR
REGISTRAR
REGISTRAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ZANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175738

REGISTRAR
REGISTRAR
REGISTRAR

REGISTRAR
REGISTRAR
REGISTRAR



REGISTRAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 152-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°3288-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°3288-2021, del del predio denominado Lote 4 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 3.1895 Has., con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP). -

Asentamiento de playa, en la Zona de Habilitación para uso recreacional, los cuales dejaran los 250.00 metros reglamentarios de distancia hasta la línea de alta marea para la zona de recreación publica, aprobada mediante ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

Playas existentes; estas con las habilitaciones aprobadas por el Consejo Provincial de Cañete o regularizadas por el actual municipio distrital de Cerro Azul. En todos los casos las densidades son muy altas. Por los cual se tiene que reglamentar con el control del coeficiente de edificación y altura de pisos.

PLAYA	DENS. NETA HAB / HA.	LOTE MIN.- M2	COEF. EDIF.	ALTURA N° PISOS	AREA LIBRE
LOS LOBOS	347	120.00	1.3	02	30%

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC N°20301837896

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
 *Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.